



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 15 de abril del 2019

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha quince de abril del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 088-2019-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 039-2019-DDA-FIARN de fecha 10 de abril del 2019, mediante el cual la Directora (e) del Departamento Académico, remite el cuadro de plazas para concurso publico de contrato docente por planilla 2019, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 231 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución.

Que, en conformidad al Art. 239 numeral 239.1.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, precisa que "los docentes que no cumplen con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual según corresponda".

Que, según el Art. 180 inciso 180.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad, tiene la atribución de proponer al Consejo Universitario la convocatoria y ejecución de los concursos de plazas para el nombramiento y contratación el personal docente.

Que, con Oficio N° 039-2019-DDA-FIARN de fecha 10 de abril del 2019, la Directora (e) del Departamento Académico, remite el cuadro de plazas para concurso publico de contrato docente por planilla 2019, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en coordinación con el Director de Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 73.7 del Estatuto de la UNAC.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Plazas para Concurso Público de docentes Contratados 2019 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N°	N° PLAZA	ASIGNATURAS	TIPO O CONTRATO O CATEGORÍA	TOTAL DE HORAS	REQUISITOS
1	1	- Conservación y Aprovechamiento de los RR.NN. - Gestión de la Biodiversidad y RR.NN. - Agroforestería y Agroecología - Gestión de Flora y Fauna	B	32	Ing. Forestal o afín, con grado de Maestro.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



2	1	- <i>Biología General</i> - <i>Bioquímica</i>	B	16	<i>Biólogo, con grado de Maestro</i>
3	1	- <i>Dibujo y Diseño Aplicado a la IA.</i> - <i>Cartografía y SIG.</i>	B	16	Ing. Geógrafo o afín, con grado de Maestro.
4	1	- <i>Física II</i> - <i>Física III</i> - <i>Lenguaje de Programación para Ingeniería.</i>	B	32	Lic. en Física o afín, con grado de Maestro.
5	1	- <i>Comunicación, Aprendizaje e Investigación.</i> - <i>Metodología de la Investigación Científica.</i>	A	16	Lic. en Educación o afín, con grado de Doctor
6	1	- <i>Microbiología General.</i>	B	16	Biólogo, con grado de Maestro.
7	1	- <i>Balance de Materia y Energía</i> - <i>Mecánica de Fluidos</i>	A	16	Ing. Químico o afín, con grado de Doctor.
8	1	- <i>Introducción a la Ingeniería Ambiental.</i> - <i>Gestión de Residuos Sólidos</i>	B	16	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o afín, con grado de Maestro.
9	1	- <i>Física I</i> - <i>Física II</i> - <i>Métodos Numéricos</i>	B	32	Lic. en Física o afín, con grado de Maestro.
10	1	- <i>Economía ambiental y de Recursos Naturales.</i> - <i>Valoración Económica de los Recursos Naturales.</i>	A	16	Economista o afín, con grado de Doctor.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico, Dirección de Escuela Profesional/FIARN y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.
Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUE VIGO ROLDAN
Secretario Académico

Cc: VRA, OPLA, ORRHH, DDA/FIARN y archivo.